REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **RAMIRO RAFAEL RADA RAMIREZ** con C.C. **9195534** ha sido elegido(a) **ALCALDE** por el Municipio de **MAJAGUAL - SUCRE**, para el periodo de **2020** al **2023**, por el **PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO.**

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en MAJAGUAL (SUCRE), el jueves 31 de octubre del 2019.

DIOMEDES NELSON BUELVAS COLON

JUAN CARLOS GARRIDO EDORDO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

MARIA DEL CARMEN ACOSTA NUÑEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 9.195.534
RADA RAMIREZ

APELLIDOS
RAMIRO RAFAEL

NOMBRES
Ramiro Rada

FIRMA

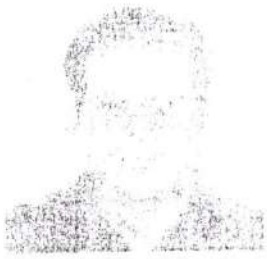

FECHA DE NACIMIENTO 28-SEP-1978
SUCRE
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

13-DIC-1993 SUCRE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

Scanned by CamScanner

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO NOTARIAL DE MAJAGUAL

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE SUCRE

ACTA DE POSESIÓN NÚMERO CERO CERO UNO (001) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

DEL DOCTOR **RAMIRO RAFAEL RADA RAMIREZ** COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL.

En el municipio de Majagual, departamento de Sucre, República de Colombia siendo las Ocho horas treinta minutos ante meridiano (08:30a.m) del día veintisiete (27) del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en acto público y solemne ante el doctor **MARCO TULIO NORIEGA NOGUERA** en calidad de Notario Único del Circulo Notarial de Majagual, toma posesión del cargo de Alcalde del municipio de Majagual – Departamento de Sucre, el doctor **RAMIRO RAFAEL RADA RAMIREZ**, elegido por voto popular en los comicios electorales llevados a cabo el día veintisiete (27) del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), tal como lo acredita con la Credencial E-27 expedida por la Registraduria Nacional del Estado Civil por intermedio de la Comisión Escrutadora Municipal del municipio de Majagual.

Para los efectos de ley, el doctor **RAMIRO RAFAEL RADA RAMIREZ**, cedulado bajo el número 9.195.534 expedida en Sucre (Sucre), antes de tomar posesión del cargo, presentó la siguiente documentación:

- Copia de su Cédula de ciudadanía
- Copia de la Credencial expedida por la Comisión Escrutadora Municipal
- Certificado de asistencia al Seminario de Inducción a la Administración Pública para Alcaldes(as) y Gobernadores(as) electos periodo constitucional 2.020 – 2023, Escuela Superior de Administración Pública ESAP
- Certificado Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado antecedentes penales, expedido por la Policía Nacional.
- Certificado afiliación a régimen de seguridad social
- Hoja de vida según Modelo del Departamento Administrativo de la Función Pública
- Declaración de bienes y rentas según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública
- Declaración extra proceso, sobre ausencia de procesos por alimentos.
- Declaración extra proceso, sobre no estar incurso de causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- Certificado de afiliación a Empresa Social del Estado.

Scanned by CamScanner

- Certificación expedida por el Ministerio de Defensa Nacional – Distrito Militar Número 11, atinente a situación militar, con fecha e expedición del 24 de diciembre de 2019, suscrita por Comandante del Distrito Militar Nó. 11
- Declaración de bienes y rentas de cónyuge y/o compañera (o) permanente, formato D.A Función Pública.

Acto seguido, el suscrito Notario Único del Círculo Notarial de Majagual, en nombre de la República de Colombia y por autoridad conferida por la ley 136 de 1.994 y normas concordantes, posesiona y toma formal juramente, al doctor RAMIRO RAFAEL RADA RAMIREZ, el cual presta en los siguientes términos: ***JURA USTED ANTE LA CONSTITUCIÓN POLITICA Y EL PUEBLO DE MAJAGUAL, CUMPLIR BIEN Y FIELMENTE CON LA CONSTITUCIÓN POLITICA, LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS DEPARTAMENTALES Y LOS ACUERDOS MUNICIPALES, A LO CUAL MANIFESTÓ SI JURO.***

SI ASÍ LO HICIEREIS, DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIEN, SI NO, QUE ÉL Y LA PATRIA OS LO DEMANDEN.

La presente Acta de Posesión, se firma por quienes en esta diligencia intervienen, con efectos fiscales a partir del Primero (1) de enero de dos mil veinte (2.020).

Se expide copia con destino a la Gobernación del Departamento de Sucre, al Honorable Concejo Municipal de Majagual y a la Alcaldía del Municipio de Majagual, conforme a lo señalado en el Decreto 1001 de 1988 y normas concordantes.

EL POSESIONADO

Espacio para Huella

RAMIRO RAFAEL RADA RAMIREZ

FIEL COPIA
NOTARIA UNICA CIRCULO DE MAJAGUAL- SUCRE
Doy fe que esta fotocopia coincide en todo con el documento original de donde fue tomada, que he tenido a la vista
Fecha 27 DIC. 2019
Notario

EL NOTARIO UNICO CIRCULO DE MAJAGUAL

NOTARIA UNICA CÍRCULO DE MAJAGUAL - SUCRE
NO SE USÓ IDENTIFICACIÓN BIOMETRICA POR FALLA EN EL SISTEMA.
EL NOTARIO UNICO
Marco Tulio Noriega Noguera

MARCO TULIO NORIEGA NOGUERA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO
CIRCULO DE MAJAGUAL SUCRE

Scanned by CamScanner

El SUSCRITO JEFE DE TALENTO HUMANO Y RECURSO FISICO DE LA ALCALDIA DE MAJAGUAL (SUCRE), EN USO DE SUS FACULTADES PREVISTAS EN LA RESOLUCION No. 003 de 2015.

CERTIFICA:

Que el señor R**AMIRO RAFAEL RADA RAMIREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 9.195.534 expedida en Sucre- Sucre, elegido popularmente para el cargo de Alcalde el 27 de octubre de 2019, para el periodo comprendido entre 2020-2023 y declarada la misma mediante acta suscrita por la comisión escrutadora el día 27 de octubre del 2019; ejerce el cargo de Alcalde municipal de Majaguai-Sucre, desde el día 01 de enero de la presente anualidad, como consta en acta de posesión de enero 01 de 2020.

Dirección: calle 5 No 15-06 apartamento 02.

Con una asignación salarial de$ 4.261.640, oo en 2020, $ 4.372.869, oo, en 2021, 4.690. 340.oo actualmente.

Que el señor en mención no presenta antecedentes laborales disciplinarios adelantados en esta entidad.

Para constancia se firma la presente certificación a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2022.

CÉSAR PÉREZ CASTRO
Jefe Talento Humano y Recurso Físico
Alcaldía Municipal de Majagual.

Majagual – Sucre, Noviembre 20 de 2021

Doctor:
RAMIRO RAFAEL RADA RAMIREZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Reciba un cordial saludo,

Por medio del presente y de manera respetuosa, envió a su despacho el acuerdo N° 010 de fecha Noviembre 20 de 2021, **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL EJECUTIVO MUNICIPAL DE MAJAGUAL - SUCRE PARA CONTRATAR, CELEBRAR CONVENIOS, REALIZAR TRASLADOS Y ADICIONES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, CONFORME AL ACUERDO No. 007 DEL 30 DE MAYO DE 2016"** para la respectiva sanción legal, tal como lo establece la ley 136 de 1994.

Atentamente,

DUNIA E. RICARDO GUZMAN
Secretaria General

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MAJAGUAL - SUCRE

CERTIFICA:

Que el acuerdo N° 010 de fecha 20 de Noviembre de 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL EJECUTIVO MUNICIPAL DE MAJAGUAL - SUCRE PARA CONTRATAR, CELEBRAR CONVENIOS, REALIZAR TRASLADOS Y ADICIONES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, CONFORME AL ACUERDO No. 007 DEL 30 DE MAYO DE 2016"** sufrió los debates reglamentarios para convertirse en acuerdo municipal, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 73 de la ley 136 de 1994, de la siguiente manera:

PRIMER DEBATE: COMISION 17 DE NOVIEMBRE DE 2021.

SEGUNDO DEBATE: EN PLENARIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Pasa al despacho del señor alcalde Municipal de Majagual, para lo de su sanción legal y publicación.

Majagual, 20 de Noviembre de 2021.

DUNIA E. RICARDO GUZMAN
Secretaria General

ACUERDO No. 010
(20 DE NOVIEMBRE DE 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL EJECUTIVO MUNICIPAL DE MAJAGUAL - SUCRE PARA CONTRATAR, CELEBRAR CONVENIOS, REALIZAR TRASLADOS Y ADICIONES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, CONFORME AL ACUERDO No. 007 DEL 30 DE MAYO DE 2016"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MAJAGUAL - SUCRE, en ejercicio de sus funciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Constitución Política en su Artículo 313-3, el Decreto 111 de 1996, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y reglamentadas por el acuerdo No. 007 del 30 de mayo de 2016.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, faculta a los concejos Municipales para autorizar al Alcalde, a celebrar contratos y ejercer pro-tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Que para cumplir con el cometido constitucional encomendado en el artículo 315, numeral 3°, se hace necesario el acompañamiento y apoyo del concejo municipal, mediante el otorgamiento de facultades al ejecutivo que garanticen su buen obrar en favor de las comunidades.

Que se hace necesario reglamentar la autorización al Alcalde para que suscriba los contratos y convenios requeridos a fin de darle ejecución al Presupuesto Municipal y cumplir con los programas, proyectos que demanden el progreso y desarrollo local.

Que mediante el acuerdo No. 007 del 2016, el H. concejo del municipio de Majagual – Sucre, reglamento las autorizaciones al alcalde municipal para contratar y se señalan los casos en que requiere autorización.

Que el artículo tercero del acuerdo No. 007 de 2016, establece que Los contratos y/o convenios que celebre el alcalde municipal a nombre y representación del municipio de Majagual – Sucre, con entidades estatales de cualquier orden o con

entidades estatales que presten ayuda económica de cofinanciación al municipio, con recursos no reembolsables, no requieren de la autorización del concejo.

Que Cada año, a iniciativa de la Administración Municipal, el Concejo Municipal concederá la autorización general para que el Alcalde pueda suscribir contratos y celebrar convenios por la vigencia fiscal respectiva. Las facultades generales para contratar que otorgue el Concejo al Alcalde quedarán sujetas a lo dispuesto por el presente artículo.

Que se hace necesario Autorizar al Alcalde durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2022, para contratar y efectuar todos los traslados, adiciones o disminuciones al presupuesto general del municipio mediante Decreto.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al ejecutivo municipal, previa observancia de los preceptos contenidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios, el acuerdo 007 del 30 de mayo de 2016 y las demás normas legales y fiscales, para celebrar y suscribir convenios, contratos y convenios interadministrativos necesarios para la debida ejecución de los planes y programas, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2022.

ARTICULO SEGUNDO: El Alcalde Municipal requiere de autorización expresa y/o específica del Concejo Municipal para contratar en los siguientes casos:

a) Cuando el objeto que se contrata sea la operación o explotación, total o parcial, de un servicio público.
b) Los contratos de concesión y operaciones de fiducia o encargo fiduciario.
c) Operaciones de crédito público.
d) Cuando se trate de la compra o la enajenación, a cualquier título, de bienes inmuebles.
e) Convenios de Asociación con particulares que creen personas jurídicas en los términos del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.
f) Enajenación de activos, acciones y cuotas parte
g) Contratos que comprometan vigencias futuras.
h) Contratación de empréstitos.

i) Las demás que determine la ley.

Parágrafo Primero. - A partir de la vigencia del presente acuerdo, queda prohibido otorgar facultades para contratar dentro del acuerdo de presupuesto de rentas y gastos del municipio. El alcalde solicitará dichas facultades mediante la presentación de un proyecto de acuerdo independiente al proyecto de acuerdo de presupuesto.

Parágrafo Segundo. - Cada año, a iniciativa de la Administración Municipal, el Concejo Municipal concederá la autorización general para que el Alcalde pueda suscribir contratos y celebrar convenios por la vigencia fiscal respectiva. Las facultades generales para contratar que otorgue el Concejo al Alcalde quedarán sujetas a lo dispuesto por el presente artículo.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Alcalde durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2022, para efectuar todos los traslados, adiciones o disminuciones al presupuesto general del municipio mediante Decreto, cuando su ejecución, requiera modificar el monto de las apropiaciones para complementar las partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes autorizados por la ley y según el acuerdo 007 del 30 de mayo de 2016.

ARTICULO CUARTO: Autorizar al Alcalde durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2022, para adicionar por Decreto al presupuesto general del municipio, los ingresos provenientes de empréstito, convenios, contratos y aportes con destinación específica que se obtengan o celebren con entidades del Gobierno Nacional y Departamental u otra entidad de carácter público o privado, así como los gastos que deban financiarse con dichos recursos. Hacer los respectivos traslados y abrir las asignaciones necesarias que le permitan a la administración municipal, cumplir con las obligaciones que se contraigan por la contratación de las obras a realizar con estos recursos.

Parágrafo primero. - Las modificaciones al presupuesto, en todo caso, deberán consultar el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la correspondiente vigencia fiscal.

ARTICULO QUINTO: Las facultades otorgadas en los artículos primero, tercero y cuarto, tienen durante el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022.

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

JORGE ELIECER HOYOS AGUAS
PRESIDENTE

DUNIA E. RICARDO GUZMAN
SECRETARIA

ALCALDÍA DE
MAJAGUAL
2020 - 2023
NIT: 892280057-6

GOBIERNO
DE COLOMBIA

SANCIÓN LEGAL

Sanciónese en todas sus partes el Acuerdo N°010 del 20 de Noviembre de 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL EJECUTIVO MUNICIPAL DE MAJAGUAL - SUCRE PARA CONTRATAR, CELEBRAR CONVENIOS, REALIZAR TRASLADOS Y ADICIONES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, CONFORME AL ACUERDO No. 007 DEL 30 DE MAYO DE 2016"** De acuerdo con la Constitución y la ley.

Dado en Majagual – Sucre, a los (20) días del mes de Noviembre de 2021.

RAMIRO RAFAEL RADA RAMIREZ
Alcalde Municipal de Majagual – Sucre

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14677377085

(415)7707212489984(8020) 000001467737708 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 2 2 8 0 0 5 7	6	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE MAJAGUAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Majagual 4 2 9

41. Dirección principal
CL 5 19 45 BRR CENTRO

42. Correo electrónico sindygomezarreola@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 8 7 1 1 8 4	3 1 0 2 9 7 9 6 1 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	2 0 1 5 0 1 0 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1 4	4 2																						

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 06 - 30 / 16 : 08: 28

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RADA RAMIREZ RAMIRO RAFAEL
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14677377085

(415)7707212489984(8020) **000001467737708 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 2 2 8 0 0 5 7	6	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 6	
72. Número	4 7	
73. Fecha	1 9 6 6 0 8 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 6 6 0 8 3 0	
81. Hasta	2 7 0 0 0 8 3 0	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Municipal 1 6

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 2 2 8		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14677377085

(415)7707212489984(8020) **000001467737708 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 2 2 8 0 0 5 7	6	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 1 2 2 7		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1 9 5 5 3 4		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
RADA	RAMIREZ	RAMIRO	RAFAEL
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14677377085

(415)7707212489984(8020) **000001467737708 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 2 1 3 0 2 8 7		1 3 6 0 4 0

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BARRIOS	PADILLA	MIGUEL	ANGEL

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 8 0 7 3 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14660546486

(415)7707212489984(8020) 000001466054648 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 9 5 5 3 4	0	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 9 5 5 3 4	1 9 9 3 1 2 1 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Sucre 7 7 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RADA	RAMIREZ	RAMIRO	RAFAEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Majagual 4 2 9

41. Dirección principal: CL 5 15 06 AP 101

42. Correo electrónico: ramiroradaramirez@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	2 8 7 1 1 8 3	3 1 0 3 6 1 4 0 3 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	2 0 2 0 0 1 0 1						1 3 1 4	4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	2	2	4	2	4	8																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 09 - 27 / 21 : 49: 52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RADA RAMIREZ RAMIRO RAFAEL
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

C E R T I F I C A:

Que el Municipio **MAJAGUAL** del Departamento **SUCRE**, durante la vigencia fiscal de 2021 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de **$3.865.508** miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el **66,24%** de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los vientiseis (26) días del mes de julio de 2022.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

CARLOS DAVID CASTILLO ARBELÁEZ
Contralor Delegado Para Economía y Finanzas Públicas

Nota : Este documento puede verificarse consultando la página https://certificacionley617.contraloria.gov.co/Certificacionley617/

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL SUCRE EN USOS DE SUS FACULTADES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL MANUAL DE FUNCIONES:

CERTIFICA QUE:

Que el Municipio De Majagual Sucre, identificado con NIT. 892.280.057-6, se encuentra a paz y salvo con el pago de los servicios públicos domiciliarios que funcionan en el municipio, así mismo se encuentra al día en el pago de alumbrado público.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en el Municipio De Majagual Sucre a los veintinueve (29) dias del mes de septiembre del año 2022.

ALCALDIA DE MAJAGUAL
Secretaria de Hacienda

ANA MARIA CASTRO QUIROZ
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

ALCALDÍA DE
MAJAGUAL
2020 - 2023

NIT: 892280057-6

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

TESORERIA MUNICIPAL DE MAJAGUAL SUCRE

C E R T I F I C A:

QUE EL MUNICIPIO DE MAJAGUAL SUCRE, IDENTIFICADO CON NIT 892280057-6 SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y ALUMBRADO PUBLICO.

SE FIRMA LA PRESENTE EN MAJAGUAL SUCRE, A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022.

P/P Sindy Gómez A

SINDY GOMEZ ARREOLA
Tesorera Municipal de Majagual

2022 09 01 **8.750.518,00**

ELEC S.A

OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS ML.

TESORERÍA MUNICIPAL DE MAJAGUAL SUCRE

ALCALDÍA DE MAJAGUAL 2020 - 2023

COMPROBANTE DE EGRESO
NUMERO: 0009395

Día	Mes	Año
01	09	2022

A favor de : **ELEC S.A** **C.C o NIT:** **812001153-9**

Concepto: PAGO PARA AMPARAR: ABONO AL CONTRATO DE EJECUCION PARCIAL DEL MENSIONADO DE CONCESION , EL MUNICIPIO DE MAJAGUAL DEBE PAGAR A LA SOCIEDAD ELEC S.A

ORDEN	TOTAL BRUTO	DEDUCCIONES Y RETENCIONES	PORCENTAJE	NETO A PAGAR
220415-01-01				
TOTALES:	**8.750.518,00**	**,00**		**8.750.518,00**

CHEQUE NroN.D. BANCO:2288BANCO AGRARIO. No.0430-8 ESTAMPILLA PRO 8.750.518,00

Nº ORDENES: 220415-01-01

Preparado	Tesorero	Beneficiario
ENRIQUE CERPA RODELO	SINDY GOMEZ ARREOLA	

C.C

elec s.a.
PROYECTOS DE INGENIERIA ELECTRICA Y SISTEMAS CONEXOS

ELEC S.A.
NIT : 812,001,153 - 9
CR 6 77 80
MONTERIA-CORDOBA - COLOMBIA
7850038 7850653
patricia.lora@elecsa.com.co
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4321 Tarifa 7,00

FACTURA ELECTRÓNICA

FEE 395

Fecha y Hora de Factura

Cliente	MUNICIPIO MAJAGUAL			**Generación**	2022-08-19 16:27:07
NIT	892,280,057 - 6	**Teléfono**	2871184	**Expedición**	2022-08-19 16:28:26
Dirección	CL 5 19 45 BRR CENTRO	**Vendedor**	VENDEDOR PRINCIPAL	**Vencimiento**	2022-08-19
Ciudad	MAJAGUAL-SUCRE - COLOMBIA	**Centro Costo**	1		
Correo	alcaldia@majagual-sucre.gov.co				

Código	Descripción	Cant	V. Unit	ValorTotal
1000035000035	CUOTA 1 DE 17	1	8,750,518.00	8.750.518,00

Total Bruto	8,750,518.00
Total a Pagar	**$ 8.750.518,00**

CONDICION DE PAGO

Credito Clientes Efectivo 8.750.518,00 Cuota 1 Vence el 2022-08-19

VALOR EN LETRAS

Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil Quinientos Dieciocho Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

FACTURACION DE LA CUOTA 1 DEL CONTRATO DE TRANSACCION DE FECHA AGOSTO 10 2022,CELEBRANDO EN VIRTUD DEL CONTRATO DE CONSECCION N° 056 DE 2019 CON EL MUNICIPIO DE MAJAGUAL.
AGOSTO 2022

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit. 830.048.145-8

Firma Elaborado por : YERIS LOPEZ A. **Firma Recibido**

Gracias por preferirnos

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18764017952894 **aprobado en** 2021-09-13 **vigente** 12 Meses, **prefijo** FEE **desde el número** 192 **al** 500

CUFE :7061cd681e7f4863add42fc95267aa239cda84db4a7d556a6d9eade8511f14c8b406e12f92871f64570f2089150be839

ORIGINAL

Pagina : 1 de 1

ESTADO DE CUENTA A EMISION DE:

martes, 05 de julio de 2022

Titular de Pago: MUNICIPIO DE MAJAGUAL
Cliente: MUNICIPIO DE MAJAGUAL
Direccion de Envio: CL 5 #22-7
Ciudad de Envio: MAJAGUAL

afinia

DESCRIPCION CUENTA: SEGMENTO PROPIOS

NIC	DESCRIPCION_SUMINISTRO	SIMB VAR	IMPORTE MES	DEUDA	TOTAL
5005651	MATADERO PUBLICO MAJAGUAL	5005651263	$ 15.890,00		$ 15.890,00
5005703	ALCALDIA MUNICIPAL MAJAGUAL	5005703282	$ 2.210.630,00		$ 2.210.630,00
5005797	ANTIGUA OFICINA PERSONERIA MUNICIPAL	5005797257	$ 8.720,00		$ 8.720,00
5005981	COMEDOR CARE	5005981263	$ 490.120,00		$ 490.120,00
5014940	SECRETARÍA DE SALUD	5014940268	$ 85.080,00		$ 85.080,00
5014941	FAMILIAS EN ACCION	5014941266	$ 10.180,00		$ 10.180,00
6610002	BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL	6610002213	$ 132.010,00		$ 132.010,00
6938271	POLIDEPORTIVO SAN JOSE	6938271157	$ 133.070,00		$ 133.070,00
6953313	PARQUE PRINCIPAL DE MAJAGUAL	6953313153	$ 551.700,00		$ 551.700,00
	TOTAL CUENTA		**$ 3.637.400**		**$ 3.637.400**
	TOTAL CLIENTE		**$3.637.400**		**$3.637.400**

Nota: La deuda de las facturas relacionadas, no incluye deuda reclamada, en concordato, financiada, ni interés por mora. Estos se calculan diariamente y se liquidan el día que integra el pago efectivo de las facturas vencidas, considerando la tasa de interés vigente.

Responsable: _____ Fecha de Recibido: _____

GESTOR: LUIS_ARMANDO_MORA_DIAZ CELULAR 3118104385
CORREO: lmora@gdel.com.co

NIT: 892280057-6

DECRETO No. 283
03 de diciembre de 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE CATEGORIZA AL MUNICIPIO DE MAJAGUAL – SUCRE PARA LA VIGENCIA 2022

El Alcalde Municipal de Majagual – Sucre, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales conferidas por la Constitución Política de Colombia y en especial las contenidas el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 de la ley 136 de 1994, artículo 2 de la ley 617 de 2000, artículo 7 de la ley 1551 de 2012 y, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

- Que el artículo 6º de la ley 136 de 1994, modificado por el parágrafo 5 del artículo 2º de la ley 617 de 2000 y el artículo 7º de ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes establecen que los municipios deberán adoptar su categoría por medio de decreto expedido por el alcalde.

- Que para la debida categorización el municipio tendrá como sustento la certificación que expida el Contralor General de la Republica sobre los ingresos corrientes de libre destinación efectivamente recaudados en la vigencia anterior y, sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia anterior, la certificación que expida el DANE sobre la población para el año anterior.

- Que el Contralor delegado para la economía y finanzas publicas certificó con fecha 19 de julio de 2021, que el Municipio de Majagual durante la vigencia de 2020 recaudó ingresos corrientes de libre destinación – ICLD por la suma de $3.564.942, así mismo certificó que los gastos de funcionamiento representaron un 69.52% de los ICLD

- Que según censo poblacional que realizo el DANE en 2018, la población proyectada para el municipio de Majagual es de 33.622 habitantes

- Que de acuerdo a los parámetros establecidos en el parágrafo 4 del articulo 7 de la ley 1551 de 2012, el MUNICIPIO DE MAJAGUAL - SUCRE, cumple con los requisitos de población, de ingresos corrientes de libre destinación y de importancia económica para ser clasificado en SEXTA CATEGORIA.

En mérito de lo anterior

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Determinar que, para la vigencia fiscal de 2022, el municipio de Majagual, en razón de que sus ingresos corrientes de libre destinación – ICLD no supera los 15.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes de conformidad con la ley 1551 de 2012, se clasifica en SEXTA CATEGORIA

ARTICULO SEGUNDO: La presente categorización rige a partir del primero de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Majagual a los 03 días del mes de diciembre de 2021

RAMIRO RAFAEL RADA RAMIREZ
Alcalde Municipio de Majagual - Sucre

Proyectó RGP

NIT: 892280057-6

Anexos

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

C E R T I F I C A:

Que el Municipio **MAJAGUAL** del Departamento **SUCRE**, durante la vigencia fiscal de 2020 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de **$3.564.942** miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el **69,52%** de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2021.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

CARLOS DAVID CASTILLO ARBELÁEZ
Contralor Delegado Para Economía y Finanzas Públicas

Nota : Este documento puede verificarse consultando la página https://certificacionley617.contraloria.gov.co/Certificacionley617/

NIT: 892280057-6

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA DELEGADA PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CUENTAS Y ESTADÍSTICAS FISCALES

CONSULTA DATOS CERTIFICACIÓN LEY 617/00

Departamento	SUCRE
Nombre Municipio o Departamento	212970429 - MAJAGUAL
Vigencia	2020
Categoría	Sexta
Límite del Gasto	80%
Descripción sobre la Certificación	Procede la Certificación de la Entidad.

Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)

Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
1.1.01.01.40	Predial Unificado	145.800
1.1.01.02.39	Industria y Comercio	565.842
1.1.01.02.61.01	Sobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinación	1.002.104
1.1.01.02.69	Registro de Marcas y Herretes	5.349
1.1.01.02.98	Otros Impuestos Indirectos	56.993
1.1.02.01.01.03	Sistematización	7.584
1.1.02.02.01.01.01.01	Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Destinación	1.746.446
1.1.02.98.98	Otros Ingresos No Tributarios no especificados	34.824
	TOTAL ICLD	**3.564.942**
	TOTAL ICLD NETO*	**3.564.942**

Gastos de Funcionamiento Neto (GF)

Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
2.1.01	gastos de personal	1.650.189
2.1.02	gastos generales	380.352
2.1.03	transferencias corrientes	97.218
2.1.96	déficit de funcionamiento	350.657
	Total Gastos Funcionamiento Neto	**2.478.416**

Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)	**69,52%**
Limte del Gasto (-) Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)	**10,48%**

Volver | VerCertificacion

- **Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD):** Un resultado negativo de Limite del Gasto (-) Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD), indica que la entidad superó el límite de gastos.

Ficha de Caracterización

DNP

Municipio Majagual

Ficha municipal 70429

Características Generales

Alcalde	Alvaro Manuel Vanegas Cardoza	Departamento	Sucre
Categoria del municipio (Vigencia 2014)	6	Porcentaje Km² del departamento	8.8%
Extensión territorial Km²	959	Tasa población del departamento · 1000	39
Total población 2014	33,077	Densidad de población por Km²	35
Distribución	Cabecera 32% / Resto 68%	Pob Potencialmente Activa (15 a 59) (Vigencia 2014)	19,194
		Población inactiva (0-14 & 60 o más) (Vigencia 2014)	13,883
Tipo de entidad	Entidad Territorial Municipal	Región Regalias	CARIBE

Variación Porcentual Crecimiento Poblacional 2010-2015

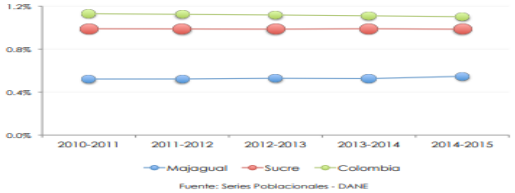

Fuente: Series Poblacionales - DANE

Pirámide Poblacional del Municipio 2014

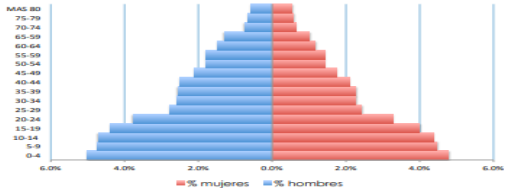

Fuente: Series Poblacionales - DANE

% de población según etnia

Afro	Indigenas	ROM
0.95%	0.05%	0.00%

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmcorreal	MIRTHA ISABEL CORREAL CHITIVA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Fecha y Hora Sistema:	2022-07-29-11:38 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	200022	**Fecha Registro:**	2022-07-29	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	1.900.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	1.900.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	1.900.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	202422	**Fecha Registro:**	2022-07-27	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
25-21 GRUPO GERENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS	C-2402-0600-12-0-2402041-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL	Nación	11	CSF						
					Total:	1.824.000.000,00	0,00	1.824.000.000,00	1.824.000.000,00	0,00

BARROS PAVAJEAU MANUEL SALVADOR

Firmado digitalmente por BARROS PAVAJEAU MANUEL SALVADOR

25-21 GRUPO GERENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS	C-2402-0600-12-0-2402112-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO - MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL	Nación	11	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	76.000.000,00	0,00	76.000.000,00	76.000.000,00	0,00

Objeto:	SVR.SOL.GSCP.CEOAP.270722. AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO.,MANTENIMIENTO DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNIC./MAJAGUAL DPTO./SUCRE - COLOMBIA RURAL.

Firma Responsable

Bancolombia

BANCOLOMBIA SUCURSAL SAN MARCOS

Nos complace comunicarles que el **MUNICIPIO DE MAJAGUAL** identificado con **NIT 892280057,** posee con esta Entidad Bancaria una cuenta corriente **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE MAJAGUAL DEPARTAMENTO DE SUCRE - COLOMBIA RURAL"** referenciada con el número **531-000011-57,** con fecha de apertura **2022/07/25** y la cual se encuentra a la fecha, **SIN EMBARGO, ACTIVA, EXENTA DEL GMF Y GENERA RENDIMIENTOS FINANCIEROS.**

El manejo de la cuenta este dado por medio de firmas conjuntas así: firma de la tesorera municipal **SINDY SABELIA GOMEZ ARREOLA** con cedula de ciudadanía **N° 1104378494** y del director territorial de INVIAS de sucre **MARIO JOSE CABALLERO GUERRA** con cedula de ciudadanía **N° 8720565.**

Para constancia se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada en San Marcos– Sucre, a los 11 días del mes de agosto del año 2022.

Cordialmente

BANCOLOMBIA.
San Marcos - Of. 531 San Marcos
Asesor de servicios Nº 153
Cédula Nº 10 820.355

Juan Camilo Dumar Zuleta
Asesor Movil
Sucursal San Marcos - 531
Tel. 2955771 - 2955620 Ext. 142
jdumar@bancolombia.com.co

le estamos poniendo el alma

Scanned with CamScanner

Bancolombia

BANCOLOMBIA SUCURSAL SAN MARCOS

Nos complace comunicarles que el **MUNICIPIO DE MAJAGUAL** identificado con **NIT 892280057**, posee con esta Entidad Bancaria una cuenta corriente **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE MAJAGUAL DEPARTAMENTO DE SUCRE - COLOMBIA RURAL"** referenciada con el número **531-000011-57**, con fecha de apertura **2022/07/25** y la cual se encuentra a la fecha, **SIN EMBARGO, ACTIVA, EXENTA DEL GMF Y GENERA RENDIMIENTOS FINANCIEROS.**

El manejo de la cuenta este dado por medio de firmas conjuntas así: firma de la tesorera municipal **SINDY SABELIA GOMEZ ARREOLA** con cedula de ciudadanía **N° 1104378494** y del director territorial de INVIAS de sucre **MARIO JOSE CABALLERO GUERRA** con cedula de ciudadanía **N° 8720565**.

Para constancia se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada en San Marcos -Sucre, a los 29 días del mes de septiembre del año **2022**.

Cordialmente,

BANCOLOMBIA
San Marcos - Of. 531 San Marcos
Asesor de servicios Nº 153
Cédula Nº 10 820.355

Juan Camilo Dumar Zuleta
Asesor Movil
Sucursal San Marcos - 531
Tel. 2955771 - 2955620 Ext. 142
jdumar@bancolombia.com.co

le estamos poniendo el alma

Scanned with CamScanner

NIT: 892280057-6

CERTIFICACION DE LEY 358 DE 1997

La secretaria de Hacienda del municipio de Majagual - Sucre, certifica el cumplimiento de los Indicadores de ley 358 de 1997, es decir la capacidad de endeudamiento del municipio a corte 30 de junio de 2022 (sobre cifras históricas) y proyectadas a 31-dic-23, 31-dic-24, 31-dic-25 y 31-dic-26 con un crecimiento estimado del 3%, tal como se muestra a continuación:

INDICADOR DE LEY 358 de 1997						
	A 30-jun-2022	Proyectado A 31-dic-23	Proyectado A 31-dic-24	Proyectado A 31-dic-25	Proyectado A 31-dic-26	Observación
Ingresos corrientes	5.946.923.228	9.189.291.861	9.464.970.617	9.748.919.736	10.041.387.328	
Gastos de funcionamiento	1.767.408.300	4.154.035.708	4.278.656.779	4.407.016.483	4.539.226.977	
Ahorro operacional	4.179.514.928	5.035.256.153	5.186.313.838	5.341.903.253	5.502.160.350	
Saldo de la deuda publica	4.702.148.537	4.595.481.869	3.652.281.869	2.709.081.869	1.978.681.869	
Intereses cancelados	122.811.494	245.622.987	279.999.996	219.999.996	219.999.996	
Saldo de la deuda / ingresos corrientes	79,07%	50,01%	38,59%	27,79%	19,71%	Si cumple (por debajo del 80%)
Intereses / Ahorro operacional	2,94%	4,88%	5,40%	4,12%	4,00%	Si cumple (por debajo del 40%)
Semáforo	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Si cumple

Se expide a los 29 días del mes de septiembre de 2022, a solicitud de Invias.

ANA MARIA CASTRO QUIROZ
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectó: RGP

ALCALDÍA DE MAJAGUAL 2020 - 2023

GOBIERNO DE COLOMBIA

NIT: 892280057-6

CERTIFICACION DE LEY 358 DE 1997

La secretaria de Hacienda del municipio de Majagual - Sucre, identificada como aparece al pie de su firma, certifica el cumplimiento de los Indicadores de ley 358 de 1997, es decir la capacidad de endeudamiento del municipio a corte 31 de agosto de 2022 (sobre cifras históricas) y proyectadas a 31-dic-23, 31-dic-24, 31-dic-25 y 31-dic-26 con un crecimiento estimado del 3%, tal como se muestra a continuación:

INDICADOR DE LEY 358 de 1997						
	A 31-Ago-2022	**Proyectado A 31-dic-23**	**Proyectado A 31-dic-24**	**Proyectado A 31-dic-25**	**Proyectado A 31-dic-26**	**Observación**
Ingresos corrientes	7.517.778.213	9.189.291.861	9.464.970.617	9.748.919.736	10.041.387.328	
Gastos de funcionamiento	2.482.624.692	4.154.035.708	4.278.656.779	4.407.016.483	4.539.226.977	
Ahorro operacional	5.035.153.521	5.035.256.153	5.186.313.838	5.341.903.253	5.502.160.350	
Saldo de la deuda publica	5.798.815.203	4.595.481.869	3.652.281.869	2.709.081.869	1.978.681.869	
Intereses cancelados	122.811.494	245.622.987	279.999.996	219.999.996	219.999.996	
Saldo de la deuda / ingresos corrientes	77,13%	50,01%	38,59%	27,79%	19,71%	Si cumple (por debajo del 80%)
Intereses / Ahorro operacional	2,44%	4,88%	5,40%	4,12%	4,00%	Si cumple (por debajo del 40%)
Semáforo	**Verde**	**Verde**	**Verde**	**Verde**	**Verde**	**Si cumple**

Se expide a los 28 días del mes de septiembre de 2022, a solicitud de Invias.

ALCALDIA DE MAJAGUAL Secretaria de Hacienda

ANA MARIA CASTRO QUIROZ
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectó: RGP

ALCALDÍA DE
MAJAGUAL
2020 - 2023

NIT: 892280057-6

GOBIERNO
DE COLOMBIA

CERTIFICACION DE LEY 550 DE 1999

La Secretaria de Hacienda del municipio de Majagual - Sucre, identificada como aparece al pie de su firma certifica que el Municipio de Majagual – Sucre al corte de la presente certificación no se halla en proceso, tampoco ha celebrado en la actualidad Acuerdo de Reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999.

Se expide a los 28 días del mes de septiembre de 2022, a solicitud de Invias.

ALCALDIA DE MAJAGUAL
Secretaria de Hacienda

ANA MARIA CASTRO QUIRO
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectó: RGP

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL
DEPARTAMENTO DE SUCRE

CERTIFICA

Que, el municipio de Majagual, Sucre, **NO SE ENCUENTRA INCURSO EN PROCESOS DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS** (ley 550 de 1999).

Esta certificación se expide en el municipio de Majagual, Departamento de Sucre a los 29 días del mes septiembre del año dos mil veintidós 2022 a solicitud del Instituto Nacional de Vías -INVIAS- dentro del proceso de recepción de documentos para celebrar convenio con entidades territoriales.

RAMIRO RAFAEL RADA RAMIREZ
Alcalde Municipal de Majagual
Departamento de Sucre

Responder a todos | Eliminar | Denunciar | ...

OFICIO DE SOLICITUD CONVENIO MAJAGUAL

F **Fabio Alejandro Durango Durango**

Para: Centro de Atencion al Ciudadano

CC: Maria del Rosario de Silvestri Noguera

Sáb 30/07/2022 11:51 AM

CARTA SOLICITUD INVIAS .pdf
232 KB

Cordial saludo,

Mediante el presente radico oficio de solicitud de Convenio presentado por el municipio de Majagual.

FABIO DURANGO
Gestor de Proyectos SVR
Instituto Nacional de Vías – INVIAS
Tel: 3108364087
Calle 25G No. 73B – 90, Centro Empresarial Central Point

Aviso legal: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co

Responder | Responder a todos | Reenviar

MAJAGUAL, SUCRE, 28 DE JULIO DE 2022

Señores

JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRIA
Director general
Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Bogotá D.C.

Asunto: Mejoramiento de la vía las palmitas - Canta Rana de municipio de Majagual -Revisión técnica y viabilizacion del proyecto, mejoramiento de la vía Las palmitas - Canta Rana.

Cordial saludo,

El presente oficio tiene como finalidad presentar ante el Instituto Nacional de Vías, el proyecto denominado “Mejoramiento de la vía las palmitas - Canta Rana de municipio de Majagual”.
El municipio de Majagual, es un ente territorial de sexta categoría, lo que hace que no dispongamos de los recursos suficientes, para la financiación del proyecto de pavimentación de la vía, por lo anterior, solicitamos el apoyo de INVIAS, entidad que usted dirige, para disponer los recursos necesarios para habilitar esta importante vía
.
Agradezco la atención a la presente solicitud y quedo a la espera de una respuesta positiva.

GABRIEL IGNACIO SANCHEZ MARTINEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Carlos David Barrios Tordecilla
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 GRADO 2

Fwd: INVIAS - Nuevo Documento de Entrada Radicado

SM secretariadeplaneacion majagual-sucre.gov.co
Para: Usted Vie 12/08/2022 10:48 AM

---------- Forwarded message ---------
De: <sicor@invias.gov.co>
Date: lun, 1 de ago. de 2022 9:29 a. m.
Subject: INVIAS - Nuevo Documento de Entrada Radicado
To: <secretariadeplaneacion@majagual-sucre.gov.co>

Documento de Entrada con Asunto CORREO ELECTRONICO - OFICIO DE SOLICITUD CONVENIO MAJAGUAL y numero de radicacion 80349 fue radicado en el dia de hoy.

Aviso legal: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co

MAJAGUAL, SUCRE, 28 DE JULIO DE 2022

Señores

JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRIA
Director general
Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Bogotá D.C.

Asunto: Mejoramiento de la vía las palmitas - Canta Rana de municipio de Majagual -Revisión técnica y viabilizacion del proyecto, mejoramiento de la vía Las palmitas - Canta Rana.

Cordial saludo,

El presente oficio tiene como finalidad presentar ante el Instituto Nacional de Vías, el proyecto denominado "Mejoramiento de la vía las palmitas - Canta Rana de municipio de Majagual".
El municipio de Majagual, es un ente territorial de sexta categoría, lo que hace que no dispongamos de los recursos suficientes, para la financiación del proyecto de pavimentación de la vía, por lo anterior, solicitamos el apoyo de INVIAS, entidad que usted dirige, para disponer los recursos necesarios para habilitar esta importante vía
.
Agradezco la atención a la presente solicitud y quedo a la espera de una respuesta positiva.

GABRIEL IGNACIO SANCHEZ MARTINEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Carlos David Barrios Tordecilla
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 GRADO 2

MAJAGUAL, SUCRE, 28 DE JULIO DE 2022

Señores

JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRIA
Director general
Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Bogotá D.C.

Asunto: Mejoramiento de la vía las palmitas - Canta Rana de municipio de Majagual -Revisión técnica y viabilizacion del proyecto, mejoramiento de la vía Las palmitas - Canta Rana.

Cordial saludo,

El presente oficio tiene como finalidad presentar ante el Instituto Nacional de Vías, el proyecto denominado “Mejoramiento de la vía las palmitas - Canta Rana de municipio de Majagual”.
El municipio de Majagual, es un ente territorial de sexta categoría, lo que hace que no dispongamos de los recursos suficientes, para la financiación del proyecto de pavimentación de la vía, por lo anterior, solicitamos el apoyo de INVIAS, entidad que usted dirige, para disponer los recursos necesarios para habilitar esta importante vía
.
Agradezco la atención a la presente solicitud y quedo a la espera de una respuesta positiva.

GABRIEL IGNACIO SANCHEZ MARTINEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Carlos David Barrios Tordecilla
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 GRADO 2

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL -DEPARTAMENTO DE SUCRE

CERTIFICA:

Que el respectivo mantenimiento y mejoramiento de la vía que conduce del corregimiento de las Palmitas, hasta la vereda Nuevo tiempo, está a cargo del Municipio de Majagual, Sucre,

Dado en el municipio de Majagual, a los veinti nueve (29) días del mes de septiembre de 2022.

GABRIEL IGNACIO SANCHEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal